



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA. Planeta Rica, 29 de junio de 2023

Al despacho del Señor Juez, informándole que está pendiente decidir aprobación de la liquidación del crédito presentada. Provea.

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL, Planeta Rica, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	BANCO DE BOGOTÁ
EJECUTADOS	SANTIAGO DEL CRISTO OSORIO ARRIETA
RADICADO	2021 – 00225

Atendiendo a que se encuentra vencido el término concedido a las partes de la liquidación del crédito allegada al Juzgado el día 6 de diciembre de 2021, la cual discriminó así:

CONCEPTO	FECHA (DESDE – HASTA)	VALOR	TOTAL
CAPITAL		Ochenta y Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Treinta y Cinco pesos M/Cte.	\$85'488.030,00.
Intereses moratorios	13/07/2021 – 06/12/2021	Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta pesos M/Cte.	\$8'946.750,00.
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO	06/12/2021	NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE	\$94'434.780,00.

Por lo anterior, el valor total de la liquidación de crédito a fecha 6 de diciembre de 2021 asciende a la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE., (\$94'434.780,00).**

Y como quiera que transcurrido el término del respectivo traslado secretarial, el cual venció el día 4 de mayo del año 2023 sin haberse formulado objeción alguna a esta liquidación, este despacho por ajustarse ella a derecho procederá a impartir aprobación de la misma, acorde a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Respecto a la medida cautelar de embargo y retención de los dineros que tenga o llegase a tener el ejecutado SANTIAGO DEL CRISTO OSORIO ARRIETA, en cuentas corrientes y de ahorro en el Banco Finandina S.A., la misma será aceptada por estar acorde al artículo 593 del Código General del Proceso. Por Secretaría, ofíciase. Límitese la medida hasta la suma de \$128'232.045,00.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en cada una de sus partes la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante aportada mediante mensaje de datos al correo electrónico del despacho el día 6 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: En consecuencia, **TÉNGASE** como valor total de la liquidación la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE., (\$94'434.780,00).**

TERCERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga o llegase a tener el ejecutado SANTIAGO DEL CRISTO OSORIO ARRIETA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15'669.093, en cuentas corrientes y de ahorro en el BANCO FINANADINA S.A. Límitese la medida hasta la suma de \$128'232.045,00.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83f8a88ca111f82296a190f5417a4a1db6cf7d1ba5fb138e81022a2d7a335008**

Documento generado en 29/06/2023 09:25:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>